

## REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, UNAM

### CAPÍTULO I

#### OBJETIVO

El Instituto de Geografía (IGg) otorga becas a estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado en Geografía de la UNAM, así como de disciplinas afines, y de otras Instituciones de Educación Superior de país, cuyo(a) tutor(a) sea miembro del personal académico del Instituto de Geografía de la UNAM [o de otra entidad, siempre y cuando el tutor colabore en algún proyecto del IGg], con el fin de incentivar la investigación geográfica.

### CAPÍTULO II TIPOS DE BECAS

Este programa otorga apoyos en las siguientes modalidades de beca:

1. Becas para la conclusión de tesis de Licenciatura en Geografía (Programa de Becas “María Teresa Gutiérrez de MacGregor”).
2. Becas para apoyar actividades de trabajo de campo, preferentemente en el país, en el marco de la elaboración de tesis de los (las) estudiantes regulares de los sistemas escolarizado y abierto de la Licenciatura y el Posgrado en Geografía de la UNAM, así como de carreras afines y de otras Instituciones de Educación Superior de país, cuyo(a) tutor(a) sea miembro del personal académico del Instituto de Geografía de la UNAM [o de otra entidad, siempre y cuando el tutor colabore en algún proyecto del IGg]. (Programa de Becas “Atlántida Coll Hurtado”).
3. Becas del Programa de Iniciación a la Investigación
4. Becas de apoyo a proyectos de investigación (programas y proyectos financiados por ingresos extraordinarios).

### CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES

1. Todas las becas serán objeto de una convocatoria abierta, que se publicará en la página web del Instituto de Geografía.
2. Los(as) becarios(as) deberán ser estudiantes regulares del programa académico en el que estén cursando sus estudios, y contar con el registro oficial de la tesis.
3. Un(a) alumno(a) puede optar por diferentes tipos de becas durante la realización de sus estudios, pero en **ningún caso podrán contar con más de un apoyo a la vez, en ninguna de las categorías.**
4. Cualquier solicitante deberá contar con un promedio mínimo de 8.5, con excepción de aquellos(as) alumnos(as) que opten por alguna beca financiada por ingresos extraordinarios, en cuyo caso el promedio requerido se establecerá en la convocatoria correspondiente.

5. Los(as) alumnos(as) no podrán solicitar una beca dentro de los programas del Instituto de Geografía si cuentan con otra fuente de financiamiento. Por ejemplo, Becas PAPIIT, CONACyT, etc.
6. La solicitud de los(as) candidatos(as) tendrá que ser avalada por un(a) investigador(a) o técnico(a) académico(a) del Instituto de Geografía [o de otra entidad, siempre y cuando el tutor colabore en algún proyecto del IGg], con quien el(la) estudiante participará en las actividades académicas correspondientes al tipo de beca.
7. El financiamiento de las becas se hará con cargo a:
  - 7a.** A los fideicomisos establecidos en el Programa de Becas “María Teresa Gutiérrez de MacGregor” y el Programa de Becas “Atlántida Coll Hurtado”.
  - 7b.** Al fondo de Becas de Iniciación a la Investigación del Instituto de Geografía y de acuerdo con el presupuesto disponible.
  - 7c.** Directo a un proyecto de ingresos extraordinarios, en cuyo caso su otorgamiento corresponde al(la) responsable del proyecto, previo acuerdo del Comité Técnico de Becas. El monto otorgado deberá regirse por el tabulador establecido en este Reglamento.
8. Un(a) académico(a) podrá tener de manera simultánea un máximo de dos becas para los alumnos a su cargo. Para la obtención de una segunda beca, el(la) académico(a) deberá presentar evidencia de la terminación exitosa de la actividad de al menos uno de los estudiantes que concluyó su vigencia en el programa. Los elementos de tal evidencia son los siguientes:
  - 8a.** El(la) académico(a) deberá presentar un informe de las actividades realizadas por el(la) becario(a) durante la vigencia de la beca.
  - 8b.** El(la) académico(a) deberá presentar evidencia del grado de avance o terminación de la tesis de Licenciatura, o bien, la constancia del examen profesional. La misma evidencia se requiere para el caso de becas de posgrado.
9. Todas las modalidades de becas estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en los fondos financieros correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. El Comité Técnico de Becas (CTB) del IGg, es el organismo encargado de la evaluación de los(las) candidatos(as) y aprobará las becas con base en los términos de la convocatoria y de acuerdo con el presupuesto disponible.
2. El Comité Técnico de Becas estará conformado por los jefes de cada uno de los departamentos y laboratorios del IGg y formarán parte del CTB por un período indefinido,

hasta que alguno(a) de sus integrantes decida reiterarse o el Consejo Interno considere conveniente sustituirlo(la).

3. En el caso de las becas para el apoyo a proyectos de investigación (de ingresos extraordinarios), el responsable de cada uno de ellos se sumará al Comité Técnico de Becas.

## **CAPÍTULO V BECAS PARA LA CONCLUSIÓN DE TESIS “MARÍA TERESA GUTIÉRREZ DE MACGREGOR”**

1. Este tipo de beca se otorgará a estudiantes que estén inscritos(as) en el último semestre del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía (o alguna licenciatura afín), o aquéllos(as) que hayan concluido sus estudios en los doce meses previos a la solicitud de la beca.
2. Los(las) aspirantes deberán elaborar su trabajo de tesis bajo la dirección de un miembro del personal académico del Instituto de Geografía [o de otra entidad, siempre y cuando el tutor colabore en algún proyecto del IGg].
3. Las becas para tesis de licenciatura tendrán una duración máxima de seis meses y podrán ser renovadas por una sola ocasión a solicitud del(la) interesado(a) con el visto bueno del(la) director(a) de tesis y del Comité Técnico de Becas.
4. La renovación de las becas para tesis de licenciatura se otorgará excepcionalmente, y en casos plenamente justificados y documentados. Entre la documentación requerida se deberá incluir un informe detallado del progreso de la tesis, en el que el(la) académico(a) responsable especifique claramente su porcentaje de avance.
5. Todos(as) los(las) becarios(as) que realicen tesis deberán comprometerse a dedicar tiempo completo a su programa de estudios y entregarán metas calendarizadas.
6. El(la) becario(a) tendrá el compromiso de reportar a la Secretaría Académica del IGg la fecha de obtención del título y entregará copia de la constancia del examen o su equivalente. En el caso en que el(la) alumno(a) no concluya la tesis en los tiempos comprometidos, el(la) académico(a) responsable deberá entregar una carta a la Secretaría Académica explicando las causas por las que el(la) alumno(a) no ha concluido sus estudios.

## **CAPÍTULO VI BECAS “ATLÁNTIDA COLL” PARA TRABAJO DE CAMPO**

1. Estas becas están dirigidas a apoyar actividades de trabajo de campo preferentemente en el país, en el marco de la elaboración de tesis, de los estudiantes regulares de los sistemas escolarizado y abierto de la Licenciatura en Geografía, el Posgrado en Geografía y áreas afines de la UNAM y de otras Instituciones de Educación Superior de país, cuyo tutor sea miembro del personal académico del Instituto de Geografía [o de otra entidad, siempre y cuando colabore el tutor en algún proyecto del IGg].
2. Las becas de este programa se otorgarán por una sola ocasión para el mismo proyecto de elaboración de tesis.
3. Las actividades de trabajo de campo elegibles para este programa deberán corresponder a un proyecto de titulación orientado a la geografía humana en cualquiera de sus vertientes; o bien, a estudios de geografía física que requieran trabajo de campo con una orientación

social, tales como los geoparques, los estudios sobre riesgo, o la relación entre ambiente y comunidades humanas.

4. Los(las) aspirantes deberán elaborar su trabajo de investigación bajo la tutoría de un miembro del personal académico del Instituto de Geografía [o de otra entidad, siempre y cuando el tutor colabore en algún proyecto del IGg].
5. Los(las) aspirantes del nivel licenciatura deberán estar cursando el 7º semestre, o ser pasantes/tesistas de este nivel.
6. Excepcionalmente se considerarán solicitudes de alumnos de 5º y 6º semestre, cuando en la carta del tutor se justifique la importancia del trabajo de campo.

### **BECAS PARA APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Este tipo de becas tiene como objetivo que el(la) estudiante realice tareas específicas en el marco de proyectos de investigación del IGg, sin el compromiso de realizar su tesis. Estas becas incluyen estancias de investigación y servicios sociales, así como apoyo a la realización de proyectos.
2. Estas becas se otorgarán exclusivamente con cargo a contratos, convenios o servicios externos (ingresos extraordinarios), y su asignación se hará conforme al numeral 6c del capítulo III de este reglamento.
3. El estudiante deberá comprometerse por escrito a cumplir con un programa de trabajo y un número específico de horas dedicadas al mismo. Las becas podrán otorgarse por el tiempo que dure el proyecto y serían suspendidas si el proyecto perdiera su vigencia o fuera cancelado.

### **CAPÍTULO VII**

#### **BECAS PARA APOYO INSTITUCIONAL**

1. Estas becas se otorgarán a estudiantes regulares de licenciatura o de posgrado que apoyen en las diversas tareas sustantivas del IGg. Incluyen a estudiantes que realizan tareas de investigación y otras actividades, como apoyo a las labores realizadas por el personal académico del Instituto de Geografía.
2. El(la) aspirante deberá presentar por escrito el compromiso de cumplir con un programa de actividades, con un número específico de horas a la semana, el cual deberá de ser avalado por el(la) académico(a) del IGg que se beneficiará con el apoyo institucional brindado por el(la) becario(a).
3. Las becas tendrán una duración máxima de seis meses.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **BASES DE LAS CONVOCATORIAS**

1. Las convocatorias se abrirán dos veces al año, en los meses de abril y septiembre.
2. La solicitud deberá ser entregada por el interesado en la Secretaría Académica del IGg. Esta será cancelada cuando el candidato omita datos que incidan en los requisitos exigidos o su documentación esté incompleta. Los interesados podrán obtener el formato de la solicitud e información en el siguiente URL: <https://www.geografia.unam.mx/sitio-web/becario>.

3. En ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes extemporáneas.
4. El Comité Técnico de Becas del IGg resolverá sobre el otorgamiento de la beca en un lapso no mayor a 4 semanas después de la fecha límite de entrega de solicitudes, con base en su evaluación académica y de acuerdo con el presupuesto disponible.
5. El pago de las becas aprobadas se iniciará un mes después del establecido en la convocatoria.
6. En el caso de que una beca no sea aprobada por razones presupuestales, el(la) aspirante podrá presentar nuevamente su solicitud en la siguiente convocatoria. De la misma manera, podrá hacerlo si la razón del rechazo es resuelta en el curso de la siguiente fecha de solicitudes.
7. Cualquier caso o situación no contemplados en este reglamento será resuelto por la Secretaría Académica del Instituto de Geografía.

***Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Interno del Instituto de Geografía***